



COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

COMITE PLENARIO

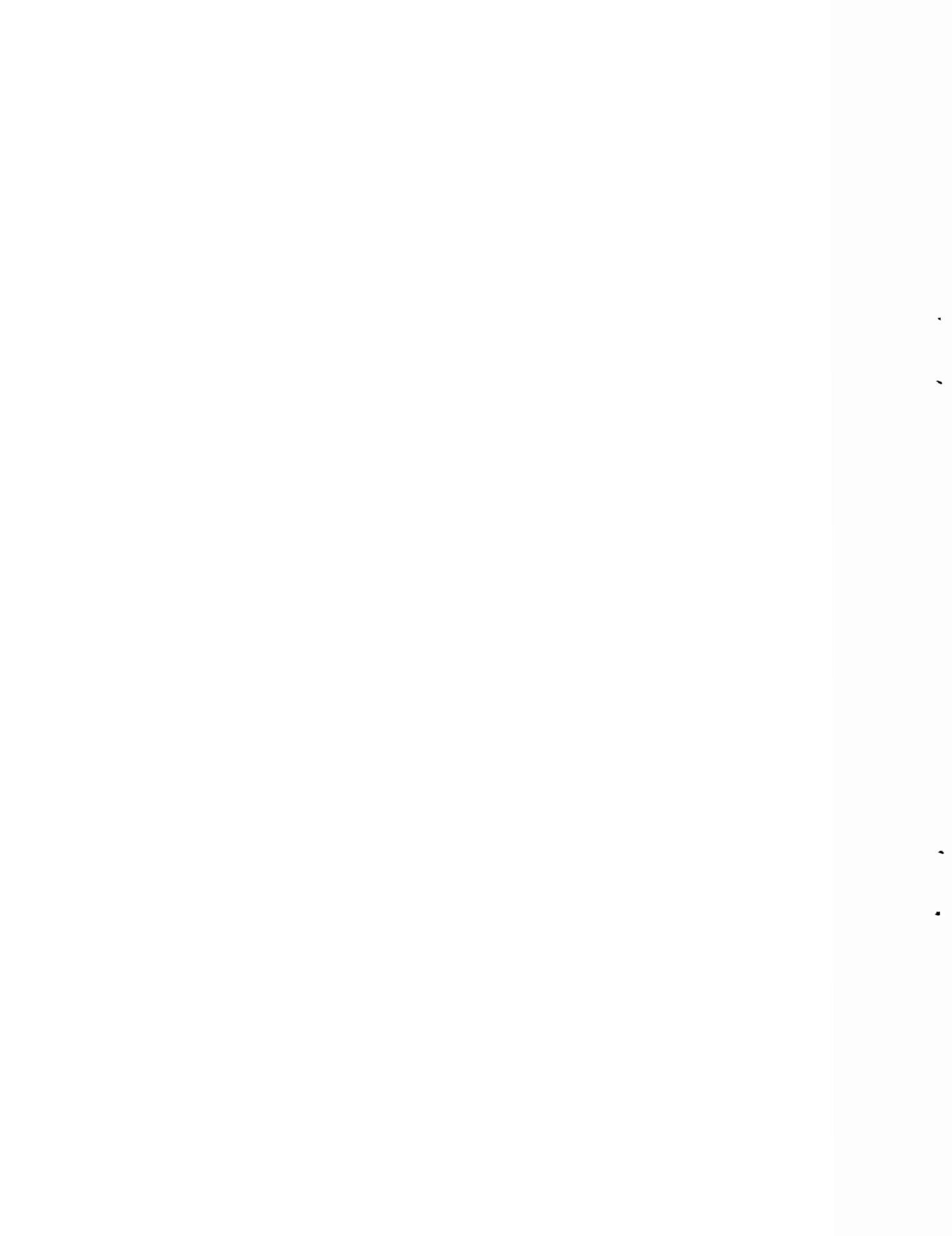
INFORME SOBRE LA SEPTIMA REUNION EXTRAORDINARIA

Corrección

Página 1, párrafo 7

Sustitúyase el texto existente por el siguiente:

7. De acuerdo con el párrafo 6 de las atribuciones de la Comisión, España y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Estados Miembros de las Naciones Unidas pero no miembros de la Comisión, participaron en la séptima reunión extraordinaria con carácter consultivo.





# **COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA**

**COMITE PLENARIO**

**INFORME SOBRE LA SEPTIMA REUNION EXTRAORDINARIA**

(16-18 de enero de 1973)

**CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL  
DOCUMENTOS OFICIALES: 55° PERIODO DE SESIONES**

**SUPLEMENTO No. 8A**

**NACIONES UNIDAS  
Nueva York, 1973**

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

E/5239  
E/CN.12/AC.64/3

INDICE

|   | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|---|-----------------|---------------|
| PARTE I - A. ASISTENCIA Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS . . . . .  | 1 - 10          | 1             |
| Sesiones de apertura y de clausura . . .  | 1 - 5           | 1             |
| Composición y asistencia . . . . .  | 6 - 8           | 1             |
| Credenciales . . . . .  | 9               | 2             |
| Elección de la Mesa . . . . .   | 10              | 2             |
| B. PROGRAMA . . . . .   | 11              | 2             |
| C. RESUMEN DE LOS DEBATES . . . . .   | 12 - 36         | 3             |
| Debate general y proyectos de resolución  | 12 - 31         | 3             |
| Exposición sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución que figuran en el documento E/CN.12/AC.64/L.1/Rev.1, presentada de conformidad con el artículo 26 del reglamento de la Comisión Económica para América Latina . . . . . | 32 - 36         | 7             |
| PARTE II -- RESOLUCIONES APROBADAS POR EL COMITE PLENARIO EN SU SEPTIMA REUNION EXTRAORDINARIA . . . .  | 37              | 8             |
| ANEXO - DECLARACION DEL Sr. JUAN JOSE MARTINEZ L., MINISTRO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE NICARAGUA  |                 |               |



## PARTE I

### A. ASISTENCIA Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

#### Sesiones de apertura y de clausura

1. En consulta con el Gobierno de Nicaragua y después de obtener la aprobación del Secretario General de las Naciones Unidas, el Secretario Ejecutivo de la CEPAL decidió convocar una reunión de su Comité Plenario de acuerdo con el inciso b) del artículo 1 del reglamento de la CEPAL. Su objetivo fue analizar la cooperación técnica y financiera internacional que pudiera obtenerse para Nicaragua, país necesitado de una ayuda considerable y de emergencia, tanto a mediano como a largo plazo, a causa del terremoto ocurrido el 23 de diciembre de 1972, en que perdieron la vida numerosas personas y quedó prácticamente destruida la capital del país, Managua.
2. La reunión tuvo lugar en la Sede de las Naciones Unidas, habiéndose celebrado tres sesiones (sesiones 164a. a 166a.) los días 16, 17 y 18 de enero de 1973.
3. En la sesión inaugural, el Secretario Ejecutivo, después de declarar instalada la séptima reunión extraordinaria y de lamentar la ausencia del Presidente en funciones del Comité Plenario, Sr. Pedro Vuskovic, motivada por labores inaplazables, invitó a los asistentes a guardar un minuto de silencio en memoria de las víctimas del desastre.
4. Enseguida se procedió a elegir la Mesa de la reunión.
5. En la sesión de clausura hicieron declaraciones, después de la aprobación de los proyectos de resolución, el Secretario Ejecutivo de la Comisión, el jefe de la Misión Especial de Nicaragua y el Presidente de la reunión.

#### Composición y asistencia

6. Asistieron a la reunión representantes de los siguientes Estados miembros de la Comisión: Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Trinidad y Tabago, Uruguay y Venezuela.
7. De acuerdo con el párrafo 6 de las atribuciones de la Comisión, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Estado Miembro de las Naciones Unidas pero no miembro de la Comisión, participó en la séptima reunión extraordinaria con carácter consultivo.
8. Participaron asimismo representantes de los siguientes órganos y organismos de las Naciones Unidas e instituciones afiliadas: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Programa Mundial de Alimentos (PMA), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Organización Mundial de la Salud (OMS),

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y Fondo Monetario Internacional (FMI). También asistieron representantes de las siguientes organizaciones intergubernamentales y regionales: Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE), Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA), Consejo Interamericano de Comercio y Producción (CICYP), Consejo Monetario Centroamericano (CMCA), Federación Mundial de Asociaciones de las Naciones Unidas (FMANU), Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP), Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial (ICAITI), Liga de Sociedades de la Cruz Roja Mexicana (LSCRM), Oficina Panamericana de la Salud (OPS), Organización de los Estados Americanos (OEA), Organización de los Estados Centroamericanos (ODECA) y Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA).

#### Credenciales

9. Con arreglo al artículo 15 del reglamento de la Comisión, el Comité de Credenciales informó en la 166a. sesión, celebrada el 18 de enero de 1973, que se habían examinado las credenciales de las delegaciones a la séptima reunión extraordinaria y se habían encontrado en regla.

#### Elección de la Mesa

10. En la 164a. sesión, celebrada el 16 de enero de 1973, se eligió la siguiente Mesa:

Presidente: Sr. Carlos Molina Mencos (Guatemala); Primer Vicepresidente: Sr. Leonardo Díaz González (Venezuela); Segundo Vicepresidente: Sr. G.L. Hearn, (Canadá); Relator: Sr. Uldaricio Figueroa (Chile).

#### B. PROGRAMA

11. En la misma sesión, el Comité Plenario consideró el programa provisional (E/CN.12/AC.64/1) elaborado por la secretaría de la CEPAL y lo aprobó sin modificación en la siguiente forma:

1. Elección de la Mesa
2. Examen y aprobación del programa
3. Situación en Nicaragua a raíz del terremoto del 23 de diciembre de 1972 y medidas de cooperación internacional de las Naciones Unidas
4. Aprobación del informe del Comité Plenario al Consejo Económico y Social

## C. RESUMEN DE LOS DEBATES

### Debate general y proyectos de resolución

12. El Secretario General de las Naciones Unidas hizo una declaración en la que dio cuenta de las medidas acordadas por la Organización, en cuanto se tuvo noticia del terremoto, para prestar a las víctimas toda la asistencia que pudieran suministrar las Naciones Unidas. Pidió la intervención del Coordinador del Socorro para Casos de Desastre y la de todos los organismos que pudieran prestar alguna ayuda a Nicaragua. Era satisfactoria la inmediata respuesta dada por las organizaciones del sistema y el interés demostrado por naciones y particulares de todo el mundo para ir en ayuda del pueblo de Nicaragua. Señaló que el Consejo Económico y Social había aprobado en sus sesiones organizacionales del 54º período de sesiones la resolución 1733 (LIV) de 8 de enero de 1973, sobre las medidas que han de adoptarse como consecuencia del terremoto de Nicaragua. El Secretario General expresó que las Naciones Unidas cumplían esencialmente un papel de coordinación, no pudiendo proporcionar una ayuda substancial excepto con los recursos de que disponía el sistema sin recibir contribuciones especiales de los Estados Miembros. Reiteró su propósito de que la Organización realizara todos los esfuerzos para prestar la máxima ayuda posible en esas emergencias y ofreció a Nicaragua la más amplia colaboración de los organismos de las Naciones Unidas.

13. El Secretario Ejecutivo de la CEPAL, después de señalar que las ideas esenciales sobre la magnitud de los problemas estaban contenidas en el documento presentado conjuntamente por la CEPAL y por la SIECA (E/CN.12/AC.64/2/Rev.1), hizo referencia a la circunstancia de que se estaba examinando un caso en el que grandes daños naturales habían venido a interrumpir el avance de un país en desarrollo que se había caracterizado por un esfuerzo sostenido de dinamización de su economía. Aparte de ello, la crisis de Nicaragua no podía considerarse un caso aislado en la historia de América Latina, por lo que consideraba llegado el momento de que la comunidad latinoamericana diera verdaderas muestras de su reacción ante tales posibilidades, creando mecanismos que permitieran a países, ante situaciones similares, obtener rápidamente la ayuda que necesitasen para superar los efectos inmediatos de catástrofes naturales y las consecuencias de mediano y largo plazo a que debían hacer frente en tales circunstancias. Ofreció, por su parte, la más amplia colaboración de la CEPAL para lo que el Gobierno de Nicaragua considerase conveniente solicitar de ese organismo.

14. El Coordinador del Socorro para Casos de Desastre explicó su actuación desde el momento en que había recibido instrucciones del Secretario General hasta su salida de Nicaragua, después de haberse trasladado a ese país para coordinar la acción de las Naciones Unidas. Indicó que debía asignarse gran prioridad al problema de alimentos para la población. Esa clase de ayuda tendría que mantenerse por lo menos hasta septiembre de 1973, al mismo tiempo que se atendían los problemas del asentimiento de la población desalojada y de la desocupación.

15. El Comité Plenario escuchó una exposición del Representante Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas sobre la situación de su país y los esfuerzos que su Gobierno estaba haciendo para ayudar a los damnificados. Agradeció la ayuda recibida proveniente de todas partes.

16. En mayores detalles entró el Ministro de Economía, Industria y Comercio de Nicaragua, quien hizo una extensa relación de los daños causados por el terremoto, señalando el monto específico de muchos de ellos. Destacó la necesidad en que se encontraba su país de recibir ayuda inmediata y efectiva para poder atender problemas de verdadera urgencia, estimando en más de 1.000 millones de dólares la cantidad que se requeriría para la rehabilitación de la economía, equivalente a más de nueve veces el presupuesto anual de Nicaragua en 1972. Destacó que en la primera etapa del plan de emergencia para la reconstrucción se requería una inversión mínima de 170 millones de dólares. /Para su declaración in extenso, véase infra el anexo./

17. Las delegaciones de los Estados miembros y los observadores que participaron en los debates expresaron su profundo pesar al Gobierno y al pueblo de Nicaragua ante la tragedia sufrida a raíz del terremoto y expresaron su admiración por el valor demostrado en esas circunstancias y la decisión con que habían iniciado el proceso de rehabilitación. Muchas delegaciones se refirieron en particular a la ayuda de emergencia suministrada por sus países.

18. Participaron representantes de órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados, organismos regionales y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, quienes hicieron declaraciones señalando la ayuda proporcionada y los planes que cada una de esas instituciones estaba elaborando para prestar asistencia a Nicaragua en estrecho contacto con el Gobierno de ese país y de acuerdo a las prioridades que éste señalase.

19. Las deliberaciones del Comité Plenario se refirieron a tres aspectos principales. En primer lugar, a una evaluación de los daños humanos y materiales ocasionados por el terremoto, así como a las repercusiones que habría de tener el desastre natural en el desenvolvimiento futuro de la economía de Nicaragua. En segundo lugar, a la ayuda de emergencia recibida hasta el momento por el país afectado. En tercer lugar, a las características y modalidades que, por la magnitud del desastre, podría adoptar la cooperación internacional tanto para la continuidad del apoyo inmediato como para los programas de reconstrucción de mediano y largo plazo.

20. En cuanto al primer punto, por el informe proporcionado por el Representante Especial del Gobierno de Nicaragua y por el documento presentado por la CEPAL y por la SIECA, el Comité Plenario quedó informado de que el desastre había supuesto la pérdida de unas 10.000 vidas humanas y cerca de 20.000 heridos, agregándose a esa catástrofe los problemas derivados de la evacuación de la ciudad, 300.000 personas sin albergue y la necesidad de establecer campamentos para ellas, un desempleo del 45% de la población económicamente activa, las naturales dificultades para proporcionar alimento a los damnificados, la necesidad de establecer normas mínimas de orden sanitario para evitar la propagación de enfermedades, las presiones sobre los servicios públicos y las fuentes de abastecimiento, los efectos de la sequía y la desintegración de las familias.

21. El Comité Plenario quedó también enterado de que la ciudad de Managua constituía el centro dinámico de Nicaragua, donde se concentraba la mayor parte de la población, el comercio, la industria y los servicios financieros, aparte de ser la sede del Gobierno Central y de los organismos autónomos más importantes.

Ello aumentaba la trascendencia de las pérdidas materiales, estimadas en varios cientos de millones de dólares. Aparte de la pérdida de vidas, el sector más afectado fue el de la vivienda, seguido por el comercio y otros servicios privados, las instalaciones públicas y los servicios de infraestructura urbana. En el sector industrial, los efectos más desfavorables correspondieron a la pequeña y mediana industria. Además, había que agregar los daños a los inventarios de mercaderías, las cuentas y créditos incobrables de los sectores comercial, financiero e industrial, los costos de la paralización temporal de actividades, la pérdida de ingresos fiscales y la limpieza de escombros de la ciudad de Managua.

22. En el documento aludido de la CEPAL y de la SIECA se señala que el crecimiento de la economía de Nicaragua se ha visto bruscamente frenado como consecuencia del desastre, con las naturales repercusiones sobre el nivel de vida de los habitantes y sobre el aparato productivo del país. Nicaragua necesitaría recibir fondos internacionales de notable importancia y en forma urgente, no sólo para la reconstrucción de Managua sino para que pudieran proseguirse los programas normales de su desarrollo económico y social.

23. Los Estados miembros de la Comisión Económica para América Latina analizaron las características y modalidades de la ayuda proporcionada y de la que pudiera proporcionarse en el futuro a Nicaragua en el esfuerzo de reconstrucción y de rehabilitación económica y social del país.

24. Se presentaron tres proyectos de resolución (E/CN.12/AC.64/L.1/Rev.1, E/CN.12/AC.64/L.2/Rev.1 y E/CN.12/AC.64/L.3/Rev.1) patrocinados por la Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, los Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, la República Dominicana, Trinidad y Tabago, Uruguay y Venezuela, a los que posteriormente se unieron el Canadá, los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido. Esos proyectos contenían recomendaciones para sortear la difícil situación en que se encontraba Nicaragua. En primer término, pedían que se continuara y ampliara la ayuda inmediata que requería Nicaragua para la solución de los problemas más apremiantes en materia de alimentación, medicamentos, viviendas provisionales, atención sanitaria y desempleo. Al respecto, se señaló la necesidad de prolongar y ampliar, al máximo y sin demora, las donaciones y la asistencia técnica y financiera, y se expresó la esperanza de que la resolución 1733 (LIV) del Consejo Económico y Social tuviera un pronto y efectivo cumplimiento.

25. En segundo término se solicitó de la Comisión Económica para América Latina y del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social; su colaboración en la preparación de un plan nacional de reconstrucción y rehabilitación. La consideración de los problemas de mediano y largo plazo del desarrollo socioeconómico de Nicaragua, agravados por el terremoto, indujo al Comité a solicitar el concurso de la comunidad internacional y de algunos órganos y organismos especializados para que otorgasen el mayor volumen de recursos posibles dentro de sus respectivos programas, y en los términos más favorables para satisfacer, en la mayor medida posible, las peticiones del Gobierno de Nicaragua para las labores de reconstrucción y rehabilitación. Se pidió a los organismos financieros que aceleraran la concesión de los préstamos solicitados por dicho país con anterioridad al mismo. En relación con las nuevas peticiones de créditos, se solicitó de los gobiernos miembros del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, del Banco Interamericano de Desarrollo y de la Asociación Internacional de Fomento que instruyeran a sus Directores para prestar especial atención a las necesidades de Nicaragua para financiar sus programas de rehabilitación y reconstrucción.

26. En tercer lugar, se pidió al Secretario Ejecutivo de la Comisión la preparación de informes semestrales para facilitar a los Estados miembros la evaluación del progreso alcanzado en la ejecución de las disposiciones de las resoluciones adoptadas, con objeto de que dispusieran de los elementos de juicio necesarios para determinar el grado en que se cumplían las recomendaciones aprobadas, conocieran la efectividad de la asistencia a Nicaragua y, en su caso, pudiera reorientarse la colaboración hacia otros campos prioritarios que pudiera señalar el Gobierno de dicho país.

27. Finalmente, en el campo de la programación regional y prevención de casos de desastre, se pidió al Secretario General que recomendase a los países tener presente en sus planes nacionales la atención a emergencias de la índole similar a la ocurrida en Nicaragua. A la Secretaría de la Comisión y al Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES) en estrecha colaboración con el Gobierno de Nicaragua, se le solicitó la preparación de un plan nacional para casos de emergencia masiva y de otra índole, que pudiera servir de plan piloto para un modelo internacional.

28. En relación con esa materia, una delegación sugirió la conveniencia de que la CEPAL pudiera considerar la convocatoria a una reunión de geólogos y expertos, en terremotos con el objeto de estudiar, especialmente en el continente americano, la posible reducción de pérdidas de vidas y daños. El Secretario Ejecutivo de la CEPAL expresó a ese respecto que la Comisión podía considerar esa sugerencia en su próxima reunión en Quito.

29. El Comité Plenario, después de examinar y debatir los tres proyectos de resolución contenidos en los documentos E/CN.12/AC.64/L.1/Rev.1, E/CN.12/AC.64/L.2/Rev.1 y E/CN.12/AC.64/L.3/Rev.1, los aprobó por unanimidad después de aceptarse algunas modificaciones de forma /para el texto, véase infra párr. 37, resoluciones 314 (AC.64), 315 (AC.64) y 316 (AC.64)/.

30. A propuesta del representante de Brasil se acordó dejar expresa constancia de que en el párrafo 10 del proyecto de resolución E/CN.12/AC.64/L.2/Rev.1, aprobado como resolución 315 (AC.64), estaba implícito que en los informes que habrá de preparar semestralmente el Secretario Ejecutivo, se incluiría un análisis de las actividades que se realizaran en función de resoluciones adoptadas por otras organizaciones internacionales, en cuanto se refiriesen a la rehabilitación y reconstrucción de la ciudad de Managua.

31. La delegación de Cuba expresó que, aun cuando estaba esencialmente de acuerdo con todo lo dispuesto en las recomendaciones de los tres proyectos de resolución, no podía aprobar el párrafo 2 del proyecto de resolución E/CN.12/AC.64/L.2/Rev.1 por no ser su país miembro del BIRF y del BID allí citados y tener reservas en cuanto a las actividades y funciones de ellos. Expresó el deseo de que se dejara expresa constancia de esta reserva en el informe de la reunión.

Exposición sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución que figura en el documento E/CN.12/AC.64/L.1/Rev.1 1/, presentada de conformidad con el artículo 26 del reglamento de la Comisión Económica para América Latina

32. En el párrafo 5 del proyecto de resolución que figura en el documento E/CN.12/AC.64/L.1/Rev.1, el Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina pide a la Secretaría de la Comisión y al Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES) que, en cooperación con el Gobierno de Nicaragua y la Oficina del Coordinador del Socorro para Casos de Desastre y con la participación de los órganos y organizaciones apropiados, adopten las medidas necesarias con objeto de preparar un plan nacional para casos de emergencia masiva y de otra índole, que pueda servir de plan piloto para un modelo internacional; por el párrafo 6, el Comité Plenario pide a la Secretaría de la Comisión y al ILPES que, en estrecha cooperación con el Gobierno de Nicaragua, tomen las medidas necesarias para preparar un plan nacional de reconstrucción y rehabilitación y que en la instrumentación de dicho plan, incluyan los medios necesarios para que el personal y equipos científicos y de investigación puedan prestar su asistencia en los estudios de prevención y de otra índole que sean necesarios.

33. Para atender dichas peticiones, se necesitarían recursos adicionales en 1973 y 1974 y, de aprobarse el proyecto de resolución, el Secretario General tendría que obtener el asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para contraer compromisos para 1973, según lo dispuesto en la resolución 3045 (XXVII) de la Asamblea General, referentes a gastos imprevistos y extraordinarios.

34. Se supone que los trabajos relativos a la preparación de un plan piloto y a la prestación de asistencia al Gobierno de Nicaragua para elaborar un plan nacional de reconstrucción y rehabilitación se extenderían durante los últimos ocho meses de 1973 y los primeros cuatro meses de 1974. Se calcula que los recursos totales adicionales necesarios para dicho período son los siguientes:

|  | <u>Dólares EE.UU.</u> |
|--|-----------------------|
| 5 Funcionarios del cuadro orgánico que prestarán servicios durante un año  | 150 000               |
| 30 Meses-hombre de servicios de consultores  | 60 000                |
| 2 Secretarías que prestarán servicios durante un año   | 12 000                |
| Viajes del personal en 1973 y 1974   | 10 000                |
| Locales y equipo de oficina para 5 funcionarios del cuadro orgánico y 2 de servicios generales, que trabajarán en la Oficina de la CEPAL en México | <u>7 000</u>          |
|  | <u>239 000</u>        |

35. Por lo tanto, se estima que el costo total de la aplicación del proyecto de resolución será de 239.000 dólares.

36. Una delegación expresó que esperaba que el costo de la participación de la CEPAL y el ILPES en la preparación de un plan de reconstrucción y rehabilitación pudiera ser absorbido al máximo dentro de sus presupuestos actuales.

1/ Aprobado como resolución 314 (AC.64).

PARTE II

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL COMITE PLENARIO  
EN SU SEPTIMA REUNION EXTRAORDINARIA

37. El Comité Plenario aprobó las tres resoluciones siguientes:

314 (AC.64) La colaboración internacional frente a la catástrofe  
ocurrida en Nicaragua el 23 de diciembre de 1972

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,

Considerando que el terremoto ocurrido en la ciudad de Managua ocasionó ingentes pérdidas de vidas humanas y de bienes materiales, dejó sin hogar y sin empleo a amplios sectores de la población, destruyó gran parte de las edificaciones públicas, de la infraestructura urbana, de las instalaciones industriales, comerciales, bancarias y de servicios y, en general, provocó una seria repercusión sobre el desarrollo económico y social futuro del país,

Considerando además que el terremoto ha ocasionado un difícil problema en el abastecimiento de alimentos a la población, que se ha visto complicado aún más por los efectos de la reciente sequía,

Tomando nota de los informes presentados por el Representante Especial del Gobierno de Nicaragua, por el Coordinador del Socorro para Casos de Desastre y por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina sobre la magnitud de los daños y las repercusiones sufridas por la economía nicaragüense, así como los posibles requerimientos de asistencia técnica y financiera para atender el plan de emergencia y los programas de rehabilitación y reconstrucción de la ciudad de Managua,

Tomando en cuenta el documento preparado conjuntamente por la secretaría de la Comisión y la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (E/CN.12/AC.64/2/Rev.1),

Teniendo presente que la asistencia brindada a un Estado Miembro de las Naciones Unidas que ha experimentado un desastre natural de tal magnitud responde al concepto de solidaridad internacional consagrado por la Carta de las Naciones Unidas,

Tomando nota con agradecimiento de la asistencia prestada a Nicaragua por los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y particularmente de la ayuda de emergencia que ha sido brindada por los países integrantes de la Comisión Económica para América Latina, así como de las medidas de ayuda preliminar dispuestas por el Secretario General de las Naciones Unidas, por el Secretario Ejecutivo de la Comisión, los Directores Generales de los organismos especializados y por otras organizaciones internacionales, fundaciones y personas particulares,

Considerando que el Gobierno de Nicaragua ha iniciado las tareas de reconstrucción y de rehabilitación de la zona afectada y que, por otra parte, elaboró un plan preliminar para definir en detalle sus necesidades de asistencia financiera y técnica de carácter internacional,

1. Resuelve expresar su profundo pesar al pueblo y al Gobierno de Nicaragua por la pérdida de vidas y las devastaciones sufridas como consecuencia de la reciente catástrofe;

2. Invita a los gobiernos miembros de la Comisión Económica para América Latina a que continúen prestando su colaboración tanto con fines de socorro como de reconstrucción y rehabilitación económica y social en donde sea menester;

3. Acoge con beneplácito la aprobación unánime dada por el Consejo Económico y Social a su resolución 1733 (LIV) de 8 de enero de 1973, sobre las medidas que han de adoptarse como consecuencia del terremoto en Nicaragua, y expresa su confianza de que dicha resolución tenga un pronto y efectivo cumplimiento;

4. Expresa su reconocimiento al sistema de organizaciones de las Naciones Unidas por las medidas urgentes de ayuda que han tomado en beneficio de Nicaragua;

5. Pide a la secretaría de la Comisión y al Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social que, en cooperación con el Gobierno de Nicaragua y la Oficina del Coordinador del Socorro para Casos de Desastre y con la participación de los órganos y organizaciones apropiados, adopten las medidas necesarias con objeto de preparar un plan nacional para casos de emergencia masiva y de otra índole, que pueda servir de plan piloto para un modelo internacional;

6. Pide a la secretaría de la Comisión y al Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social que, en estrecha cooperación con el Gobierno de Nicaragua y con los organismos e instituciones internacionales pertinentes, tomen las medidas necesarias para contribuir a la preparación de un plan nacional de reconstrucción y rehabilitación y que, en la instrumentación de dicho plan, incluyan los medios necesarios para que el personal y equipos científicos y de investigación puedan prestar su asistencia en los estudios de prevención de otra índole que sean necesarios;

7. Insta al Secretario General a que solicite del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación que, en colaboración con el Gobierno de Nicaragua, verifique la necesaria ampliación de programas a fin de lograr, en lo que respecta al caso de Nicaragua, los objetivos y metas consignados en el preámbulo y en el artículo 1, de la Constitución de esa organización;

8. Urge al Secretario General a estimular más aún al Programa Mundial de Alimentos a que, en estrecha colaboración con el Gobierno de Nicaragua y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, ponga en pronta y efectiva función planes y programas para satisfacer las necesidades de alimentación que pudiesen afectar a la población nicaragüense en las actuales circunstancias del país, y muy particularmente aquellas que se relacionen con la ayuda alimenticia a largo plazo para las víctimas del terremoto y la sequía, la alimentación suplementaria de los niños en edad escolar y preescolar, y los que se establezcan como proyectos pilotos de ayuda internacional para estimular el desarrollo económico y social del país;

9. Recomienda a la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud, el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Instituto de las Naciones Unidas para

Formación Profesional e Investigaciones, y el programa de Voluntarios de las Naciones Unidas a fin de que aumenten aún más sus esfuerzos para dedicar los mayores recursos posibles, dentro de sus programas respectivos y en estrecha colaboración con el Gobierno de Nicaragua y la Oficina del Coordinador del Socorro para Casos de Desastre, a satisfacer las solicitudes que presente ese Gobierno relacionadas con las tareas de la reconstrucción y de la rehabilitación a corto, mediano y largo plazo, incluyendo aquellas que tiendan al mejoramiento del desarrollo cooperativista y a ampliar la capacitación de los recursos humanos que Nicaragua pudiese necesitar para su recuperación económica y social;

10. Expresa el deseo de que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo resuelva positivamente las solicitudes de asistencia que el Gobierno de Nicaragua presentará en relación con los planes y programas de reconstrucción y rehabilitación a corto, mediano y largo plazo;

11. Solicita de la secretaría de la Comisión que continúe prestando particular atención y ayuda al Gobierno de Nicaragua, de acuerdo con las solicitudes que éste presente en las materias económicas, sociales y técnicas que son de su competencia, y, de igual manera solicita del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social que apoye a la secretaría de la Comisión en los programas de colaboración arriba indicados.

166a. sesión  
18 de enero de 1973

315 (AC.64) La asistencia financiera internacional en la situación de emergencia por la que atraviesa Nicaragua como consecuencia del terremoto del 23 de diciembre de 1972

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,

Teniendo presente la aprobación unánime dada por el Consejo Económico y Social a su resolución 1733 (LIV) de 8 de enero de 1973, sobre las medidas que han de tomarse como consecuencia del terremoto ocurrido en Nicaragua,

Haciendo propia la convicción expresada por el Consejo Económico y Social de que la asistencia brindada a un Estado Miembro de las Naciones Unidas que ha experimentado un desastre natural de tal magnitud responde al concepto de solidaridad internacional consagrado por la Carta de las Naciones Unidas,

Considerando que todos los Gobiernos representados en la Comisión Económica para América Latina han expresado en muchas formas su preocupación y deseo de que la ayuda financiera internacional para Nicaragua sea suficiente para afrontar sus necesidades de asistencia y de que deben considerarse indivisibles los problemas de reconstrucción y de rehabilitación y los del desarrollo económico y social,

Considerando igualmente el espíritu de solidaridad que se ha puesto de manifiesto en la inmediata ayuda y en la actitud de plena colaboración de parte de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos e instituciones internacionales, organismos especializados, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, fundaciones y otras instituciones y personas privadas,

Teniendo en cuenta que durante los últimos años Nicaragua se ha visto azotada por varios tipos de desastres naturales, cuyos efectos severos, pese a la importante ayuda internacional, habían sido afrontados mayormente con los recursos propios del país, y que esta nueva catástrofe tiene implicaciones económicas y sociales que van más allá de las posibilidades y capacidades de Nicaragua para costear su reconstrucción sin ayuda internacional extraordinaria,

1. Resuelve expresar su profundo reconocimiento a todos los gobiernos, instituciones internacionales, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, organismos especializados, fundaciones y otras instituciones y personas privadas que han brindado pronta y efectiva ayuda de emergencia al pueblo y al Gobierno de Nicaragua;

2. Solicita de los Gobiernos de los Estados miembros del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, del Banco Interamericano de Desarrollo y de la Asociación Internacional de Fomento que pidan a sus Directores en los Bancos y en la Asociación que, si fuere necesario, consideren con particular atención las necesidades de crédito de Nicaragua para financiar sus programas de rehabilitación y de reconstrucción y que estudien los posibles mecanismos y procedimientos especiales que permitan el financiamiento global de los proyectos respectivos y su eficaz realización;

3. Recomienda a los organismos especializados a instituciones financieras asociadas al sistema de las Naciones Unidas que aceleren la concesión de los préstamos pedidos por el Gobierno de Nicaragua, con anterioridad al sismo y que se encuentren en trámite, y a tomar en consideración la grave emergencia que Nicaragua ha sufrido y la demanda creada por la rehabilitación en lo que se refiera a cualquier pedido que Nicaragua pudiese hacer de préstamos y créditos para las tareas de la reconstrucción y para asegurar que dichos préstamos y créditos sean de la más grande magnitud posible y que sean concedidos en los términos más favorables;

4. Expresa el deseo de que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo examine favorablemente, dentro de su competencia, las solicitudes de asistencia que el Gobierno de Nicaragua presente en relación con sus programas extraordinarios de rehabilitación a mediano y largo plazo;

5. Recomienda a la Organización Internacional del Trabajo, al Programa Mundial de Alimentos y a otros organismos especializados que cooperen con el Secretario General en la formulación y puesta en marcha de un plan para contribuir a resolver el grave problema del desempleo creado a raíz del terremoto, como parte del programa de reconstrucción y desarrollo de mediano y largo plazo que elaborará el Gobierno de Nicaragua;

6. Solicita asimismo del Secretario General que conceda la más alta prelación a las solicitudes que formule el Gobierno de Nicaragua en relación con los planes de reconstrucción y rehabilitación de viviendas;

7. Invita a aquellos gobiernos miembros de la comunidad internacional que también forman parte de organismos técnicos y financieros localizados fuera de América Latina, a que realicen gestiones para que tales organismos colaboren, en sus respectivos campos de acción, en los esfuerzos que está realizando el Gobierno de Nicaragua para la reconstrucción de sus instalaciones productivas y de su organización administrativa;

8. Insta a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales a que contribuyan en la medida máxima posible a apoyar los planes de emergencia y de reconstrucción que presente el Gobierno de Nicaragua;

9. Pide al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina que tome la iniciativa y establezca nexos de colaboración y coordinación con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo con el objeto de lograr la cooperación extraordinaria de dichas instituciones en los asuntos que sean de su competencia para incrementar la ayuda al Gobierno de Nicaragua;

10. Pide asimismo al Secretario Ejecutivo de la Comisión que someta a los Estados miembros y a los organismos e instituciones internacionales pertinentes, informes semestrales sobre la ejecución de las disposiciones de las resoluciones adoptadas en el séptimo período extraordinario de sesiones del Comité Plenario.

166a. sesión  
18 de enero de 1973

316 (AC.64) Medidas regionales de preparación para casos de desastres naturales

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,

Recordando las resoluciones 1546 (XLIX) de 30 de julio de 1970, del Consejo Económico y Social, y 2435 (XXIII) de 19 de diciembre de 1968, 2816 (XXVI) de 14 de diciembre de 1971 y 2959 (XXVII) de 12 de diciembre de 1972, de la Asamblea General, relativas a la asistencia en casos de desastres naturales,

Teniendo en cuenta que la mayoría de los países de la región están expuestos a sufrir diversos tipos de desastres naturales cuyas consecuencias afectan a grandes masas de población y causan graves daños a las economías nacionales,

Recordando su resolución 314 (AC.64), sobre la colaboración internacional frente a la catástrofe ocurrida en Nicaragua el 23 de diciembre de 1972, particularmente lo que se refiere a la preparación en Nicaragua de un plan nacional para casos de emergencia masiva y de otra índole, como un plan piloto que pueda servir de modelo internacional,

1. Pide al Secretario General que tome las medidas pertinentes, en estrecha colaboración con los organismos especializados correspondientes, a fin de que los países del área que aún no lo hubiesen hecho preparen sus planes nacionales para atender tales emergencias e intercambien información y tomen las medidas necesarias con el objeto de que se elabore también un plan regional de prevención y asistencia mutua en casos de desastres naturales;

2. Solicita igualmente del Secretario General que haga pleno uso de los recursos financieros, técnicos y de otra índole puestos a su disposición para tales propósitos y tome las medidas del caso para asegurar el cumplimiento de la presente resolución, utilizando para tal efecto, en forma especial, la Oficina del Coordinador del Socorro para Casos de Desastre.

166a. sesión  
18 de enero de 1973

ANEXO\*

DECLARACION DEL SR. JUAN JOSE MARTINEZ L., MINISTRO DE ECONOMIA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO DE NICARAGUA

Queremos, en primer término, dejar constancia expresa del reconocimiento del pueblo y Gobierno de Nicaragua, al Secretario General por su oportuna respuesta a la solicitud de nuestro país y del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano, que nos da la oportunidad de hablar en este foro de las Naciones Unidas, el más alto organismo de la comunidad internacional, representativo, sobre todo, de los conceptos de solidaridad humana y entre gobiernos, que son el signo de nuestro tiempo. Por supuesto, el reconocimiento del pueblo y Gobierno de Nicaragua no es menor hacia los gobiernos aquí representados y a los que son sus dignos voceros.

Nos proponemos hacer una presentación objetiva de la realidad que vive nuestro país en estos momentos, de sus necesidades más apremiantes y de los esfuerzos emprendidos para ponerlo en pie en corto plazo, y reanudar posteriormente su proceso de desarrollo económico y social que estaba entrando a la fase de "despegue". Con todo, no se puede despojar a las cifras del impacto emocional que se produce al reunir, como lo hicimos para la preparación de este documento, los datos parciales, todavía preliminares, de los daños ocasionados por el terremoto del 23 de diciembre de 1972 en los diferentes sectores de la economía y de la población nicaragüense. Ello no podía ser de otra manera, si tomamos en consideración que Nicaragua es un país con 2 millones de habitantes y que la tragedia destruyó totalmente un 80% y dañó el resto de Managua, una ciudad que albergaba la cuarta parte de aquella población. No obstante lo impresionante de la anterior cifra, se debe recordar que siendo Managua la capital del país, y de acuerdo con el padrón latinoamericano, tenía además de una altísima concentración de habitantes, un elevado índice de actividades económicas secundarias y terciarias. Albergaba más del 50% de los servicios comerciales del país y el 70% del total de la producción industrial. Concentraba la totalidad del Gobierno Central y sus instituciones autónomas, del sistema financiero, la parte mayoritaria de los servicios de salud, educativos, culturales, del transporte, así como todas las representaciones diplomáticas de países amigos y organismos internacionales. Era, en resumen, el centro vital del país.

En términos humanos, el sismo significa que más de 50 mil familias se encuentran hoy sin medios propios de subsistencia, quienes, además de esa tremenda carga material, llevan sobre sus espíritus la pérdida irreparable de sus seres queridos. Si bien el número de muertos - que se ha estimado por información directa de fuentes médicas y hospitalarias - oscila entre 8.000 y 10.000, la verdad no se conocerá hasta después de algún tiempo, a través de procedimientos indirectos que revelen el número de personas bajo el rubro de "desaparecidos".

Ciudadanos extranjeros llegados a Nicaragua en estos días, que fueron testigos de los devastadores destrozos en las ciudades bombardeadas durante la segunda guerra mundial, informan que el estado de destrucción, desolación y muerte de Managua, casi sin excepciones, supera cualquier comparación con aquellas ciudades.

---

\* Véase también el documento E/CN.12/AC.64/L.4/Rev.1.

Los cuadros e informaciones numéricos que nos vamos a permitir presentar y el informe que han preparado la secretaría de Comisión y la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana son reveladores de la magnitud del desastre en términos económicos y son, asimismo demostrativos de que Nicaragua no podrá por sí sola recuperarse, como seguramente no podría casi ningún país del mundo, sin incurrir en costos sociales insostenibles. Menos aún podría reiniciar el ritmo de desarrollo de la economía y el proceso de mejoramiento de los niveles de vida de la población. Tenemos que edificar por lo menos 50.000 viviendas para reponer las destruidas, más las que requiera el crecimiento vegetativo de la población durante los años que tome este proceso. Solamente para el primero de dichos propósitos, esto es, reponer lo destruido, se requieren recursos por 4.221 millones de córdobas, equivalentes a 603 millones de dólares.

El Gobierno requerirá 32,5 millones de dólares para rehabilitar su aparato administrativo y 20 millones para reconstruir aulas y hospitales y 38,6 millones para reponer la pérdida tributaria estimada de 1973. Para poner nuevamente en marcha la actividad comercial y la actividad industrial, los requerimientos suman 196,1 millones de dólares; y finalmente, para levantar la infraestructura indispensable para estas reconstrucciones, los recursos necesarios se elevan a 162,1 millones de dólares. Este cuadro de necesidades totaliza más de 1.000 millones de dólares, que si bien apenas representan un porcentaje mínimo de los presupuestos estatales de los países más desarrollados, tal cifra significa un esfuerzo prácticamente imposible de concretar con nuestros propios medios, ya que significa 9 veces nuestro presupuesto anual de 1972.

Hemos recibido ayuda para primeros auxilios, con la decidida, espontánea y oportuna acción de pueblos amigos, así como de las instituciones internacionales de dentro y fuera de las Naciones Unidas. Iniciaremos ahora las subsiguientes etapas que comprenden, todavía, ayuda de emergencia, ayuda y cooperación para poner en pie al país, y de esta manera dar comienzo a la compleja y larga tarea de reconstrucción y reactivación del desarrollo nacional, lo que es también de interés centroamericano.

En tal concepto, cobra sentido de urgencia emprender prontamente programas que proporcionen empleo a las personas afectadas, ya que, en términos humanos, deben crearse las condiciones que les permitan subsistir por medio del trabajo que dignifica.

Con el mayor respeto que nos merecen vuestros pueblos y gobiernos, y con la seguridad en la prevalencia de los valores de solidaridad humana que profesan todas las naciones de la tierra, venimos en nombre de Nicaragua a plantear nuestro problema y a solicitar vuestra cooperación, tanto dentro del contexto de las Naciones Unidas como en lo individual, en vuestra calidad de representantes de países amigos; ello es así, porque como expresara antes, la magnitud del desastre rebasa nuestras posibilidades de acción, a pesar de que todos los nicaragüenses estamos haciendo y haremos los sacrificios que resulten necesarios.

Estaremos listos para presentar oportunamente planes y programas elaborados con nuestros propios recursos técnicos y con la cooperación internacional. Con todo, estamos en presencia de un desastre sin precedentes y de una situación extremadamente anormal. Siendo esto así, las normas que enmarcan el campo de acción de la comunidad financiera internacional, concebidas para otras situaciones, resultan inadecuadas en el caso presente. Es por ello que nuestro pueblo y nuestro

Gobierno recibirán con genuino reconocimiento las resoluciones emanadas de este foro, dirigidas a los organismos de asistencia financiera y técnica internacional, y, dentro de ello, en forma especial, a los que forman parte de las Naciones Unidas y del sistema interamericano, para que, frente a un fenómeno de características especiales, apliquen también procedimientos y criterios especiales sin precedentes, compatibles con la flexibilidad y comprensión que las circunstancias exigen.

Incluido en este contexto, Nicaragua plantea su situación de país de menor desarrollo para calificar a los créditos preferenciales de la Asociación Internacional de Fomento y la Corporación Financiera Internacional, ambas del grupo del Banco Mundial, ya que Nicaragua se puede catalogar, por ahora, como país de menor desarrollo por múltiples razones, la fundamental de las cuales es que el país, al destruirse su Capital, ha visto desarticularse su organización y su unidad económica.

El Comité Nacional de Emergencia, presidido por el General Anastasio Somoza Debayle, coordina la ayuda que nos han proporcionado vuestros países y otros aquí no representados. Sería deseable, como complemento, y este es el foro más adecuado para ello que, por parte de los donantes, se coordinara también esta ayuda, a fin de aprovechar la especialización de las naciones amigas, y, lo que es más importante aun, evitar duplicidad en sus esfuerzos.

El esfuerzo de reconstrucción nacional es de tal magnitud y debe concentrarse en tan corto plazo, que a pesar del esfuerzo que nuestro país está dispuesto a realizar, y efectivamente realizará, parte considerable de esta ayuda debe de ser de naturaleza no reembolsable en la medida que lo permitan la naturaleza de nuestras necesidades y los recursos que las instituciones internacionales y los países amigos dispongan para este efecto. Nicaragua, en resumen, necesita ayuda externa masiva. Pero una ayuda que pueda expresarse en transferencias inmediatas, en financiamiento flexible por programas y conforme a los procedimientos y modalidades que exige la crítica situación del país.

A continuación presentamos un resumen preliminar del monto de la destrucción sufrida en la Capital a consecuencia del terremoto de 23 de diciembre de 1972. Las cifras, sujetas a revisión, son indicativas del monto de los recursos financieros tanto de fuentes internas como externas, que serán necesarios para restablecer en parte la situación que antes prevalecía. Obviamente, sólo pueden tomarse como órdenes de magnitud de las necesidades de reconstrucción, ya que ésta deberá responder a las exigencias del futuro plan urbanístico y a las necesidades básicas no satisfechas. Se considera oportuno señalar que el éxito de cualquier programa de reconstrucción de Managua deberá basarse en la inmediata cooperación internacional y en la prontitud con que se establezca oficialmente el plan general de urbanización, así como en la eficacia con que se logre programar y administrar el uso adecuado de los recursos, tanto humanos como materiales, para la solución adecuada de los ingentes problemas que se presentan.

Como resumen de las pérdidas más evidentes podemos citar las siguientes cifras globales:

- a) De 8.000 a 10.000 muertos,
- b) Alrededor de 20.000 heridos;
- c) Entre 220.000 y 250.000 personas desplazadas;

- d) Veintisiete kilómetros cuadrados de la ciudad afectados - 13 totalmente destruidos y 14 dañados - incluyendo la mayor parte del sistema de alcantarillado y de distribución de luz, agua y telecomunicaciones. Como consecuencia de esta destrucción, se deben remover 7 millones de metros cúbicos de escombros;
- e) Cincuenta mil unidades de viviendas familiares destruidas y 24.000 dañadas, la mayoría de ellas ocupadas por familias de ingresos medios y bajos;
- f) Noventa y cinco por ciento de los talleres y fábricas pequeñas de Managua perdidas y 14 fábricas perdidas o seriamente dañadas;
- g) Cuatrocientos mil metros cuadrados de edificios comerciales y bodegas perdidos o seriamente dañados;
- h) Trescientos cuarenta mil metros cuadrados de oficinas públicas y privadas perdidos o seriamente dañados;
- i) Cuatro hospitales, con un total de 1.650 camas, perdidos o seriamente dañados, equivalente al 40% del total del país;
- j) Novecientas cincuenta y seis aulas de escuelas perdidas o seriamente dañadas;
- k) Cincuenta y un mil setecientas personas desempleadas.

El total del costo de reposición de lo que destruyó el siniestro se estima en más de 1.000 millones de dólares.

A continuación se ofrece un breve análisis de las consecuencias del terremoto por sectores de actividades principales.

En el sector gubernamental, el Gobierno será seriamente afectado en su capacidad de gestión, debido a que gran parte de sus oficinas, equipos y archivos quedaron destruidos. Los costos de reposición del aparato gubernamental, estimados en 101,1 millones de dólares, incluyen ingresos tributarios que se dejarán de percibir por un total de 38,6 millones de dólares, en 1973. Tal reducción de ingresos afecta los de impuestos a la renta y al capital principalmente, y de los de la importación y las ventas. Incluyen también erogaciones de emergencia por 30,3 millones de dólares, en concepto de suministros de medicinas, alimentos y otros gastos de diversa índole.

En cuanto al sector comercial en Managua estaba concentrada gran parte de las actividades comerciales del país y proporcionaba empleo a aproximadamente 20.000 personas. Se estima que las instalaciones comerciales localizadas en esta ciudad quedaron totalmente destruidas, o inutilizadas en un 90%. Esa fuerza laboral se encuentra hoy dispersa en diversas poblaciones del país y parte de ella en la periferia de la ciudad. De estos 20.000 desempleados, algunos se podrán ir incorporando a la actividad comercial que se empieza a restablecer en instalaciones provisionales en la periferia de la ciudad de Managua. Las pérdidas totales en este sector alcanzan a 152,4 millones de dólares. Su contribución al producto interno bruto en 1972 fue de 170 millones de dólares o sea, un 20%, los cuales se verán drásticamente reducidos en 1973 por falta de instalaciones.

En lo que se refiere al sector industrial aproximadamente el 70% de la capacidad de producción industrial del país se encuentra localizada en el área de Managua. Se estima que el sismo afectó dicha capacidad, en términos de valor, en un 20%. De las investigaciones realizadas se ha logrado determinar que de 863 unidades productivas localizadas en Managua de menos de 5 obreros, el 90% fueron totalmente destruidas, así como 40 unidades de más de 5 obreros; 17 de esta última categoría fueron afectadas parcialmente. El total de los daños en el sector industrial asciende a 43,7 millones de dólares. La producción industrial del año 1972 fue de 2.975 millones de córdobas, de la cual 2.082 millones se produjeron en el área de Managua. Como efecto del terremoto habrá una reducción del orden de 416 millones de córdobas en la capacidad de producción. Las exportaciones de manufacturas a Centroamérica se verán disminuidas en 56 millones de córdobas, equivalentes a 8 millones de dólares. El total del desempleo ocasionado en el sector industrial es de más de 5.000 personas. Este dato incluye la desocupación en las empresas totalmente destruidas y las que se verán obligadas a operar parcialmente por razones de reparación, dispersión de la mano de obra y falta de canales de distribución.

En el sector de la vivienda, 50.000 viviendas de Managua fueron completamente destruidas por el sismo y 24.000 fueron dañadas. El costo total de reposición de las primeras asciende a 500 millones de dólares y el de reparar las dañadas a 103 millones, lo que arroja un total de 603 millones de dólares. De los daños totales causados por el terremoto, la vivienda representa aproximadamente el 55%. Para los planes de reconstrucción del país es de vital importancia contar con los recursos necesarios a través de todas las fuentes de financiamiento, tanto domésticas como externas, para procurar en el menor número de años posible la reposición total de la vivienda destruida. Para ello, además, se deberá incrementar considerablemente la capacidad instalada de la industria de la construcción y de materiales para la misma. Igualmente, se deberán llevar a cabo programas acelerados de entrenamiento de mano de obra para este sector.

El sector de la vivienda fue el más afectado por el terremoto: en segundo lugar, la infraestructura fue el sector que sufrió más daños. Las pérdidas totales se estiman en 162.1 millones de dólares. Bajo el rubro de "infraestructura" se incluye lo que tradicionalmente se considera como base del desarrollo, más algunos conceptos tales como centros de enseñanza y hospitales. Sin embargo, las cifras que aquí se reportan están sujetas a revisión, ya que en rubros tales como tubos subterráneos, alcantarillados y comunicaciones, aún no se conoce exactamente el monto de los daños.

En cuanto al empleo, se estima que el terremoto ha afectado al 57% de la población económicamente activa de Managua, o sea, 51.700 personas, en su mayoría del sector comercial, de servicios y de trabajadores por cuenta propia. El impacto de este desempleo de 51.700 cabezas de familias se extiende a sus correspondientes descendientes (4,65 por cabeza), de manera que el número de personas afectadas por efecto del desempleo será de unas 241.000. Debido a que al país ya enfrentaba un problema serio de desempleo causado por la sequía de 1972, estimado en 50.000 trabajadores rurales, nuestra situación viene a agravarse aumentando el número de desempleados a 101.700.

Con respecto a la situación económica y perspectivas para el quinquenio 1973-1977, para determinar la situación económica de Nicaragua a través de variables macroeconómicas mediante un programa econométrico que utilice las técnicas modernas de medición se requiere un modelo que deberá ser formulado en el plazo más breve posible.

En esta ocasión, se hace un primer intento para correlacionar el daño causado por el terremoto y las variables que determinan el producto interno bruto. Se han asumido cinco hipótesis, la primera, eminentemente teórica, proyecta el crecimiento histórico que llevaba el país, y se ha incluido para efectos de comparación; la segunda parte de la situación actual y proyecta la posición que se alcanzaría si no se canalizaran recursos adicionales a las corrientes normales de inversión; y las últimas tres incorporan alternativas en los niveles de la ayuda externa total que se podría llegar a recibir distribuida en el quinquenio 1973-1977, con tasa decreciente a lo largo del período. Es importante hacer notar que esta primera estimación indica que el país podría alcanzar su normal tasa de desarrollo al final del quinquenio, pero solamente si se programa una ayuda externa total del orden de los 1.000 millones de dólares en el mencionado quinquenio.

En vista de la situación anteriormente expuesta, el Gobierno de Nicaragua requiere la cooperación de los gobiernos y de la comunidad financiera internacional, en términos de que se concedan los máximos donativos y el mayor volumen de préstamos en condiciones adecuadas a las actuales circunstancias del país, de manera que se pueda llevar a efecto, a la mayor brevedad posible, la reconstrucción socioeconómica de Nicaragua.

Nicaragua, a pesar de su dramática situación, reafirma su disposición, como siempre lo ha hecho, de cumplir los compromisos adquiridos con instituciones internacionales, gobiernos y acreedores privados externos; y, al respecto, más que formular una política general sobre su deuda externa, espera plantear y discutir con sus acreedores cada caso concreto como las circunstancias lo ameriten.

Los préstamos actualmente vigentes y los que están por aprobarse, así como las solicitudes de los nuevos préstamos, tanto de emergencia como los de reconstrucción necesarios para atender los programas de desarrollo nacional, deben ser negociados y obtenidos bajo las siguientes condiciones:

- a) Agilización en los trámites por el carácter urgente de los mismos, facilitando los procedimientos administrativos.
- b) Bajo las actuales circunstancias, es necesaria la mayor flexibilidad en el uso de los recursos contratados y por contratar, con el objeto de activar el programa de prioridades que el Gobierno irá determinando para reactivar los niveles de empleo e iniciar a la mayor brevedad posible el plan de reconstrucción.
- c) Asimismo, deseamos que se suavicen las exigencias de contrapartida para los préstamos actualmente en vigor y para los que están en vías de negociación, así como los que nos sean otorgados para fines de la reconstrucción nacional.
- d) Resumiendo, se necesitan plazos, períodos de gracia y tasas de interés adecuadas a la emergencia que estamos confrontando.

En el plan de emergencia que se propone para la reconstrucción de la ciudad de Managua, las instituciones internacionales de crédito deberán dispensar de trámite a las solicitudes de préstamos que se encuentran en proceso de otorgamiento. Los mecanismos para el uso de estos créditos deberán tener un grado de flexibilidad tal que permitan al Gobierno de Nicaragua el uso de los recursos en la forma que exige la situación de emergencia. Por ejemplo, no deberán exigirse licitaciones internacionales ni consultas previas al otorgamiento de los contratos.

Como ya se ha señalado, la estimación de los daños causados por el terremoto asciende a más de 1.000 millones de dólares, por lo que Nicaragua requiere esa cantidad para el restablecimiento de su economía. En consecuencia y con la excepción de las cantidades que sean obtenidas a título de donación, las instituciones internacionales deberán coordinarse para el otorgamiento de préstamos blandos, de los cuales se considera que tendrán máxima prioridad los renglones destinados a reconstrucción de viviendas, hospitales, mercados, infraestructura básica, transportes, rehabilitación de la industria, restitución de las actividades comerciales y artesanales y equipo de capacitación de mano de obra.

Es de capital importancia, que los trabajos de reconstrucción generen el mayor número posible de empleos, por lo que, en la presentación de los proyectos respectivos, las instituciones internacionales de crédito deberán aceptarlo así y no como si se tratara de un proyecto normal que tendría un alto componente externo. Asimismo, los proyectos contendrán una máxima utilización de insumos nicaragüenses y, en segunda instancia, de utilización de recursos del Mercado Común Centroamericano.

Las instituciones internacionales de crédito deberán aceptar el empleo de los fondos provenientes de los préstamos para financiar la parte de los gastos locales que correspondan a productos fabricados por la industria nicaragüense y al pago de la mano de obra necesaria para la reconstrucción de la ciudad.

Debe hacerse hincapié en que debe contarse con recursos para tener resueltos los problemas de la vivienda, en su primera etapa, antes de la iniciación de la próxima temporada de lluvia, en el mes de mayo.

Esta misma amplitud de criterios debe de ser empleada para analizar las solicitudes y otorgar la asistencia técnica necesaria.

La primera etapa de este plan de emergencia, requiere una inversión mínima inmediata de 170 millones de dólares, distribuidos en la siguiente forma:

|   | <u>En millones de dólares</u> |
|---|-------------------------------|
| Vivienda . . . . .                      | 45                            |
| Infraestructura . . . . .               | 30                            |
| Pequeña industria y artesanía . . . . . | 15                            |
| Servicios públicos . . . . .            | 10                            |
| Hospitales . . . . .                    | 12                            |
| Escuelas . . . . .                      | 8                             |
| Mercados . . . . .                      | 10                            |
| Otros conceptos . . . . .               | 40                            |

Entre tanto se hacen estas inversiones, se negociarían, tanto a nivel bilateral con los gobiernos amigos como con las instituciones de crédito, los créditos internacionales que requiere Nicaragua para el plan de emergencia.

/En el documento E/CN.12/AC.64/L.4/Rev.1 figuran unos cuadros que presentan detalles numéricos más completos para información de las delegaciones./

Ruego al Sr. Presidente que me permita aprovechar esta oportunidad para expresar en la forma más sentida el profundo agradecimiento del pueblo y del Gobierno de Nicaragua a todos los organismos e instituciones de las Naciones Unidas, a los organismos e instituciones de otros sectores y a todos los pueblos y gobiernos del mundo, particularmente a los que integran la Comisión Económica para América Latina, por la ayuda pronta y generosa que brindaron al pueblo y al Gobierno de Nicaragua en los momentos cruciales de la emergencia.

Nicaragua está convencida de que el mundo comprenderá la difícil situación por la que atraviesa. Muchos años de esfuerzos silenciosos pero sostenidos para desarrollarnos se ven hoy en peligro de ser un esfuerzo anulado por fuerzas naturales ajenas a nuestro control. Estamos seguros de la oportunidad de la ayuda internacional para la tarea de la reconstrucción y rehabilitación, cuyos aspectos de emergencia y de más largo plazo he expuesto. Por esta nueva expresión de solidaridad internacional, Sr. Presidente, Nicaragua se muestra de antemano agradecida y ruega a los representantes y a los observadores hacer llegar a sus respectivos pueblos y gobiernos estas expresiones oficiales de gratitud del pueblo y del Gobierno de mi país.

-----